



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI - Tel.: (02346) 470920

ALBERTI, 20 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

Las solicitudes de distintas organizaciones religiosas, que poseen filiales en el partido de Alberti, en cuanto a la exención de tasas municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante el otorgar dicho beneficio,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1).- Exímese del pago de tasas municipales por el _____ período 2003 a toda Entidad Religiosa inscripta en el Registro Nacional de Cultos y reconocida como tal por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. _____

ARTICULO 2).- Tomen razón las dependencias correspon _____ dientes a sus efectos. _____

ARTICULO 3).- Comuníquese, publíquese, Dése al Registro - _____ Oficial de Ordenanzas y Archívese. _____

REGISTRADA BAJO EL N° 1294